ADENDA N° 1

AL CONTRATO UOC N° 03/19 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTER EXPRESS S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES PARA LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID N° 357.282.

Entre la **Vicepresidencia de la República**, domiciliada en la calle Presidente Franco Nº 707 esquina Juan E. O´Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor Raúl Antonio Ramírez, denominado en adelante la CONTRATANTE por una parte, y por la otra, la firma **INTER EXPRESS S.A. con RUC N° 80007371-1,** domiciliada en la calle Luis A. de Herrera 690 y Yegros de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la señora **YOLANDA BIRKS DE ARANDA**, con Cédula de Identidad N° 353.569, y el señor **RONALD BIRKS** con cedula de identidad N° 353.567 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES PARA LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID N° 357.282**, amparados en el Artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y lo instrumentos legales respectivos, serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato UOC Nº 03/19, estableciendo un incremento en el plazo para la provisión de pasajes aéreos a fin de cumplir con los requerimientos de la institución, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La ampliación fue resuelta por la máxima autoridad a través de la Resolución Nº 120/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020.

Las características de los servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES PARA LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID N° 357.282.**

INTER EXPRESS S.A.

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato estará vigente hasta el 30 de junio de 2021.

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo regirá el Contrato original suscripto entre las partes.

En fe de lo expuesto, firman la presente **ADENDA N° 1** al Contrato de referencia en fecha 04 de noviembre de 2020, en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay.

YOLANDA BIRKS DE ARANDA
Representante
INTER EXPRESS S.A.
INTER EXPRESS S.A.

RAUL A. RAMIREZ FERNANDEZ
Director General de la DGAF
Vicepresidencia de la Republica

RONALD BIRKS
Representante
INTER EXPRESS S.A.
INTER EXPRESS S.A.